

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE DETERMINADAS PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADAS DE ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIA - CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 18 de septiembre de 2019 se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) el anuncio de la licitación para la contratación por lotes de determinadas pólizas de seguros privadas de nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 4 de octubre de 2019, fueron los siguientes licitadores los que presentaron sus proposiciones para los lotes indicados:

- LOTE 1: “Seguro de Daños Materiales”: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante, MAPFRE).
- LOTE 2: “Seguro de Responsabilidad Civil”: MAPFRE.
- LOTE 3: “Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores”: No se presentó ninguna oferta.
- LOTE 4: “Seguro de Accidentes colectivo”: SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA.

En consecuencia, con fecha 16 de octubre de 2019, el órgano de Contratación de nanoGUNE acordó la declaración de desierto del referido Lote 3 por no presentarse ninguna oferta.

Tras ello, el Personal Técnico analizó y valoró las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando puntuaciones hasta los máximos siguientes dependiendo del lote al que correspondía cada proposición valorada:

- LOTE 1: Hasta 40 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 60 puntos al Sobre nº3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.
- LOTE 2: Hasta 30 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 70 puntos al Sobre nº3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.
- LOTE 4: Hasta 54 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 46 puntos al Sobre nº3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Personal Técnico resultaron las siguientes puntuaciones:



Puntuaciones del Sobre 2:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 2
LOTE 1	MAPFRE	20
LOTE 2	MAPFRE	15
LOTE 4	SURNE	27

Puntuaciones del Sobre 3:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 3
LOTE 1	MAPFRE	55
LOTE 2	MAPFRE	57
LOTE 4	SURNE	40

Puntuaciones totales:

LOTE	LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
LOTE 1	MAPFRE	20	55	75
LOTE 2	MAPFRE	15	57	72
LOTE 4	SURNE	27	40	67

Con fecha 4 de noviembre de 2019, el Personal Técnico de la presente licitación identificó las propuestas presentadas por MAPFRE como las mejores ofertas del Lote 1 y del Lote 2, y la presentada por SURNE como la mejor oferta del Lote 3, ya que obtuvo la mejor puntuación de acuerdo a los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, proponiendo adjudicar los contratos respectivos a cada lote indicado a favor de los mismos, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 31 de octubre de 2019, el Órgano de Contratación de nanoGUNE requirió a MAPFRE y SURNE la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quienes presentaron dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato del Lote 1 de la licitación, correspondiente al “Seguro de Daños Materiales” de nanoGUNE a favor de MAPFRE por un plazo de dos años contados desde el 1 de enero de 2020, y por el siguiente precio anual:

- Precio anual de la prima: 26.278 euros.



Segundo.- Adjudicar el contrato del Lote 2 de la licitación, correspondiente “Seguro de Responsabilidad Civil” de nanoGUNE a favor de MAPFRE por un plazo de dos años contados desde el 1 de enero de 2020, y por el siguiente precio anual:

- Precio anual de la prima: 4.500 euros.

Tercero.- Adjudicar el contrato del Lote 4 de la licitación, correspondiente “Seguro de Accidentes colectivo” de nanoGUNE a favor de SURNE por un plazo de dos años contados desde el 1 de enero de 2020, y por el siguiente precio anual:

- Precio anual de la prima: 2.450 euros.

Cuarto.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma al único licitador.

Quinto.- Formalizar los contratos correspondientes a cada lote dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- El convenio colectivo de aplicación que MAPFRE indicó que aplica a sus trabajadores es de MAPFRE GRUPO ASEGURADOR (código de convenio no 90013993012002).

Séptimo.- El convenio colectivo de aplicación que SURNE indicó que aplica a sus trabajadores es el Convenio Nacional de Seguros.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Guipúzcoa en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

En Donostia / San Sebastián, a 21 de noviembre de 2019.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre